



882



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

BUENOS AIRES, 17 JUN. 2010

VISTO la Actuación N° 72949-09-1-5 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento "CONGRESO INTERNACIONAL DE DISTRIBUCION ELECTRICA – CIDEL ARGENTINA 2010", y

CONSIDERANDO:

Que la actual presentación es efectuada ante esta jurisdicción competente por INDEXPORT MESSE FRANKFURT S.A.

Que la ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE ENERGIA ELECTRICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ADEERA), junto a otras instituciones relevantes del quehacer energético como el COMITÉ ARGENTINO DEL CIER (CACIER), organizan y auspician el evento en cuestión.

Que se trata de un evento que aúna a participantes nacionales y extranjeros que aportan tecnología de punta, activando el intercambio de conocimientos y avances, por lo que significa un aporte al desarrollo y actualización del sector energético en nuestro país.

Que el mismo se desarrolla en el marco del calendario de eventos celebratorios del "Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010".

Que el acontecimiento propuesto reúne cabalmente todas las condiciones para ser meritorio de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO, y el de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS han tomado la intervención correspondiente y han dictaminado favorablemente.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento "CONGRESO INTERNACIONAL DE DISTRIBUCION ELECTRICA – CIDEL ARGENTINA 2010", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 27 al 29 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº

882

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL